

ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE,JALISCO PÁG. 1 DE 6

ANEXO 1 RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	e) La plantilla del personal del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	d) El organigrama del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	 b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años; 	a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	V. La información financiera, patrimonial y administrativa	Art. 8 Información Fundamental General	Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo
0	-	0	<u> </u>	0	0			Publicidad
0	0	0	0	0	0			Vigencia
0	0	0	. 0	0	0		•	Accesibilidad
0	0	0	0	0	0			Información Completa
0	25	0	25	0	0			Calificación

Arta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE,JALISCO PÁG. 2 DE 6

E INFORMACIÓN PUBLICA DE JALISCO

ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;	n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el Sujeto Obligado;	I) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el Sujeto Obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;	k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al Sujeto Obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	g) Las nóminas completas del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;
0		0	0	0	0	0	4
0	0	0	0	0	0	0	0
0	→	0	0	0	0	0	_
0	0	0	0	0	0	0	Δ
0	55	0	0	0	0	0 /	J.

Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE,JALISCO PÁG. 3 DE 6

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución credificia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	v) Las pólizas de los cheques expedidos;	u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	 q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; 	p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	O	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	ô	0
0	0	0	0	0	0	0	0	٥,





ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE,JALISÇO PÁG. 4 DE 6

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;	IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.	Calificación Final Art. 8, Fracción V	z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;	y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco;	x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;
0	100	0	100	100		15.38	0	0	0
0	0	0	100	100		0.00	0	0	0
0	100	0	0	0		7.69	0	0	0
0	0	0	0	0		3.85	0	0	0
0	50	0	50	50		6.73	0	0	0

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE,JALISCO PÁG. 5/DE 6

XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;	XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;	XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;
0	0	0	0	0	0	0	100	0	0
0	0	0	0	0	0	0	100	0	0
0	0	0	0		0	0	100	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	75	0	0



Allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE,JALISCO PÁG. 6,DE 6

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Calificación Final	Calificación Final Art. 15	XXVI. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.	XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	XXIV. La estadistica de asistencias de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan;	XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos;	XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;	XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;	XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;
15.69	16.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.
6.00	12.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.85	8.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.92	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.87	9.00	0	0	0	0	0	0	0	0	Q	-

Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 1 ÞÉ 30

ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

Artículo 8°. Información Fundamental — General.

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

deberá publicar el clasificador por objeto de gasto. En lo correspondiente al inciso c), el del recurso, así como los programas o proyectos a los que se encuentre destinado. Asimismo, se al sujeto obligado (ya sea subsidio federal o presupuesto estatal autorizado), las partidas u origen del Presupuesto de Egresos, deberá contener, en cada caso, el monto del presupuesto asignado La publicación de la información a que se refieren los incisos a), b) y c), referente a las Partidas capítulo y partida presupuesto anual de egresos autorizado por el Sujeto Obligado, deberá desagregarse por

 a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

> deberán publicar dentro del mismo término. los primeros diez días hábiles a partir de su autorización. En caso de sufrir modificaciones éstas se La información deberá publicarse de manera permanente, y actualizarse a más tardar dentro de

clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos se aplicará el Presupuesto de Egresos Federal asignado al sujeto obligado,, ni la sujeto obligado. Tampoco se publica información sobre los programas o proyectos donde sujeto obligado ni sobre las partidas u origen del recurso federal que será aplicado por el presupuesto de egresos federal, ni al monto de dicho presupuesto que será aplicado por el El sujeto obligado no publica absolutamente ninguna información con relación al información histórica relativa a los años 2014, 2013 y 2012. Con relación y conceptos de los últimos tres años



allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



Obligación

ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALÍSCO PÁG. 2 DE 30

del Presupuesto del sujeto obligado del recurso, así con deberá publicar presupuesto anu capítulo y partidas del Presupuesto de Egresos

 b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años:

> al sujeto obligado (ya sea subsidio federal o presupuesto estatal autorizado), las partidas u origen del recurso, así como los programas o proyectos a los que se encuentre destinado. Asimismo, se del Presupuesto de Egresos, deberá contener, en cada caso, el monto del presupuesto asignado presupuesto anual de egresos autorizado por el Sujeto Obligado, deberá desagregarse por deberá publicar el clasificador por objeto de gasto. En lo correspondiente al inciso c), el La publicación de la información a que se refieren los incisos a), b) y c), referente a las Partidas

Observaciones y/o Recomendaciones

deberán publicar dentro del mismo término. los primeros diez días hábiles a partir de su autorización. En caso de sufrir modificaciones éstas se La información deberá publicarse de manera permanente, y actualizarse a más tardar dentro de

estatal ni la información histórica de 2014, 2013 y 2012. o proyectos donde se aplicará el mismo, y en relación a la infamación histórica, no publica u origen del recurso estatal que será aplicado, ni publica información sobre los programas del presupuesto de egresos estatal que será aplicado por el sujeto obligado, ni las partidas Egresos del Estado asignado al Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, ni señala el monto información de los años, 2014, 2013 y 2012. No publica el clasificador por objeto del gasto El sujeto obligado publica no publica en absoluto información relativa al Presupuesto de

 c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

deberá publicar el clasificador por objeto de gasto. En lo correspondiente al inciso c), el del recurso, así como los programas o proyectos a los que se encuentre destinado. Asimismo, se al sujeto obligado (ya sea subsidio federal o presupuesto estatal autorizado), las partidas u origen del Presupuesto de Egresos, deberá contener, en cada caso, el monto del presupuesto asignado presupuesto anual de egresos autorizado por el Sujeto Obligado, deberá desagregarse por capitulo y partida. La publicación de la información a que se refieren los incisos a), b) y c), referente a las Partidas

La información deberá publicarse de manera permanente, y actualizarse a más tardar dentro de



farta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 3 DE 30

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

deberán publicar dentro del mismo término los primeros diez días hábiles a partir de su autorización. En caso de sufrir modificaciones éstas s

anual del sujeto obligado, relativa a 2014 y 2012 TAMPOCO SE PUBLICA EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO. "El sujeto obligado no publica la información histórica relativa al presupuesto de egresos

La información publicada corresponde al año 2013".

puntos anteriormente descritos pueden ser sustituidos por la publicación del manual de nivel. Además deberán publicarse las funciones y atribuciones de cada unidad orgánica. Los organización, siempre que cuente, como mínimo con la información mencionada y se señale la La publicación de la información a que se refiere el inciso d), relativa al organigrama o estructura fecha de aprobación y/o última actualización del manual. funcional del sujeto obligado deberá incluir por lo menos a las unidades jerárquicas hasta el cuarto

en caso de sufrir modificaciones se actualizará dentro del mismo término La información deberá publicarse dentro de los primeros diez hábiles a partir de su autorización y

d) El organigrama del sujeto obligado, con La informaci las modificaciones de cuando menos los en caso de s últimos tres años;

aprobación y/o la última actualización, sin publicar por lo tanto, las unidades jerárquicas organigrama o estructura del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los por nivel, ni las atribuciones o funciones de las áreas administrativas que forman parte del funcional del sujeto obligado, o en su caso, el Manual de Organización con la fecha de El sujeto obligado no publica información alguna relativa al organigrama o estructura últimos tres años, No se publica la información histórica relativa a 2014, 2013 y 2012.

e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando

En lo correspondiente al inciso e) referente a la Plantilla de Personal la información deberá

Marta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PAG. 4 DE 30

	menos los últimos tres años;	Obligación
	contener:	
၀၀၀၈		
Nombre de la plaza o puesto; Número de plazas; Nivel; Sueldo mensual y demás prestaciones, estímulos y compensaciones		Observaciones y/o Recomendaciones
s y compensaciones		

La información deberá publicarse dentro de los primeros diez hábiles a partir de su autorización y económicas asignadas a cada una de las plazas presupuestales con inclusión de aquellas que ocupen los titulares de las dependencias o entidades de que se trate.

en caso de sufrir modificaciones se actualizará dentro del mismo término

DENTRO DEL ARCHIVO presupuesto_de_ingresos_y_egresos.xls SE INCLUYE LA PLATILLA, LA INFORMACIÓN PUBLICADA CORRESPONDE AL AÑO 2013 Y NO SEÑALA el señala ni la información histórica de 2014, 2013 y 2012. compensaciones económicas y el monto por cada una de las plazas, ADEMÁS tampoco las plazas, tampoco los estímulos y el monto por cada una de las plazas, ni las nivel salarial asignado a cada plaza o puesto, ni las prestaciones y el monto de cada una de

estimulos o compensaciones f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones,

> coherente con la plantilla de personal. ocupen los titulares de las dependencias o entidades de que se trate, ésta información debe ser económicas asignadas a cada una de las plazas presupuestales con inclusión de aquellas que se deberá publicar el sueldo mensual y demás prestaciones, estímulos y compensaciones La información contenida en el inciso f), referente a la remuneración mensual integral por puesto,

autorización, en caso de sufrir modificaciones se actualizará dentro del mismo término Dicha información se publicará dentro de los diez días hábiles siguientes al de su aprobación o

El sujeto obligado no publica la información relativa a las remuneraciones mensuales



arta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO **EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO** PAG. 5 DE 30

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

compensaciones económicas y el monto por cada uno de los puestos. de los puestos, tampoco los estímulos y el monto por cada uno de los puestos, ni Jas integrales por puesto, incluidas todas las prestaciones ni el monto de éstas por cadá uho

en el cual se señale: En lo que respecta al inciso g) se deberá publicar el listado nominativo general de los trabajadores

- Nombre del empleado
- Departamento o área de adscripción
- 0000 Percepciones brutas;
- aquellas que tengan un carácter personal y sean por tanto, confidenciales Deducciones previstas por la Ley, como impuestos y contribuciones sin
- Percepciones netas.

nómina pero se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están deberá precisarse el mismo. Se deberá señalar cuando algún servidor público se enlista en la con licencia o en año sabático. La información deberá publicarse de acuerdo con la periodicidad con que se emita el pago (semanal, quincenal o mensual). En caso de existir algún sistema de estímulos o compensaciones

determinarán en sus criterios de publicación y actualización de información fundamental, la información que podrá hacerse pública en relación a la nómina. En materia de seguridad ciudadana, los sujetos obligados a través del Comité de Clasificación

búsqueda;

años, y en su caso, con sistema de

obligado, de cuando menos los últimos tres g) Las nóminas completas del sujeto

Dicha información se publicará dentro de los diez días hábiles siguientes al de su aprobación o

cuando menos los últimos tres años, sin sistema de búsqueda. Falta la publicación de El sujeto obligado publica información relativa a las nóminas del sujeto obligado, de información histórica de algunos meses tanto de 2012 como de 2014. No publica



larta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISÇO PAG. 6 DE 30

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

información relativa a 2015

órganos autónomos deberán generar, de forma periódica, en la medida que corresponda, los Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a las entidades federativas, los sistemas contables de La publicación de la información contenida en el inciso i) deberá apegarse a la Ley General de estados y la información financiera que a continuación se señala: las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los

Información contable

- Estado de situación financiera
- Estado de variación en la hacienda pública;
- Estado de cambios en la situación financiera; Informes sobre pasivos contingentes
- Notas a los estados financieros;
- **⊕** → **⊕** ⊕ ⊖ ⊖ **⊅ ®** Estado analítico del activo;
- Estado analítico de la deuda

II. Información presupuestaria:

cuando menos los últimos tres años; i) Los estados financieros mensuales, de

- Estado analítico de ingresos
- 000<u>0</u> Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos:
 - Endeudamiento neto;
- Flujo de fondos

III. Información programática:

- Gasto por categoría programática;
- Programas y proyectos de inversión;
- 000 Indicadores de resultados.

financiera deberá contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se En lo relativo a los ayuntamientos, la generación periódica de los estados y la información



arta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISÇO PAG. 7 DE 30

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

refiere la fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b) señalados anteriormente.

después del cierre del período que corresponda La información en comento, deberá publicarse al menos, trimestralmente a más tardar treinta díás

a los estados financieros, el Estado analítico del activo, el Estado analítico de ingresos, ni mensuales, de cuando menos los tres últimos años. No publica lo siguiente: el Estado de publicada ni de manera mensual ni trimestral. No se publica tampoco la información el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. Información que no es variación en la hacienda pública, el Estado de cambios en la situación financiera, las notas El sujeto obligado no publica información alguna, relativa a los estados financieros histórica relativa a 2014, 2013 y 2012.

de servicios de impresión y publicación de información de los productos y servicios que generan ingresos para los entes público, así como la contratación La información señalada en el inciso j), es aquella relativa a las asignaciones destinadas a cubrir los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; la publicidad comercial los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre

La información deberá contener cuando menos lo siguiente:

se señale cuando menos la fecha, monto y cuando menos los últimos tres años, donde j) Los gastos de comunicación social, de

partida de la erogación, responsable directo

- Fecha de la erogación;
- Monto de la erogación;
- Partida de la erogación;
- **⊕** ⊅ **⊕** ⊕ ⊖ ⊃ **⊕** Responsable directo de la autorización

contratado, descripción del servicio denominación del medio de comunicación de la autorización de la contratación,

alguna función o servicio públicos contratado, justificación y relación con

- Denominación del medio o proveedor contratado;
- Descripción del servicio; y
- Justificación y/o relación con la función del sujeto obligado

siguientes del cierre del mes en que se realizaron las erogaciones La información antes mencionada se publicará mensualmente, dentro de los diez días hábiles



Allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 8 DE 30

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

El sujeto obligado publica no publica nada de información relativa a los gastos de servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos. Con comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando obligado ni se publica la información histórica de 2014, 2013 y 2012. contratado, ni la justificación y/o relación con la función o servicio publicado del sujeto comunicación contratado. No se publica el concepto o descripción del gasto o servicio contratación, ni el nombre, razón social o denominación del proveedor o medio de erogado. No se publica el nombre del responsable directo de la autorización de la fecha de erogación, el monto de la erogación ni la partida de origen del recurso público relación a los gastos de comunicación social, no se publica la información relativa a la la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de

donde se señale nombre de la empresa de pago de asesorías al sujeto obligado una de las asesorías, así como el trabajo institución o individuos, el concepto de cada k) El contrato y gasto realizado por concepto

erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios La información señalada en el inciso k) es aquella relativa a las asignaciones destinadas a cubrir estudios e investigaciones, protección y seguridad, así como los honorarios asimilables a salarios profesionales independientes en las áreas de informática, de asesoría, consultoría, capacitación

La información deberá señalar cuando menos

- Fecha de la erogación
- Monto de la erogación;
- ၈ ၀ ၀ ၀ စ Partida de la erogación;
 - Nombre y/o razón social de la empresa, institución y/o individuos;
- J investigaciones deberá señalarse el tema específico); Concepto de cada una de las asesorías (cuando se trate de estudios o
- Resultados de las asesorías (informes o reportes);
- g) Contrato integro o, en su usiculo, incisción del art. 8, fracción VI, inciso f). el contrato deberá estar disponible dentro de la información del art. 8, fracción VI, inciso f). Contrato íntegro o, en su defecto, identificación precisa del contrato (en este caso

allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISÇO **EVALUACION AL SUJETO OBLIGADO** PÁG. 9 DE 30

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

siguientes del cierre del mes en que se realizaron las erogaciones La información antes mencionada se publicará mensualmente, dentro de los diez días hábijes

concepto de cada una de las asesorías contratadas, los resultados de las asesorías asesorías que recibe el sujeto obligado, el monto de la erogación por concepto de las pago de asesorías que recibe el sujeto obligado, la fecha del egreso por concepto de las realizado. No se publica: información relacionada con el gasto realizado por concepto del concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa El sujeto obligado no publica información alguna, relativa al contrato y gasto realizado por obligado por lo menos la identificación precisa del contrato de asesorías. ni se publican los contratos integros relacionados con las asesorías que recibe el sujeto (informes, avances, o reportes) en cada una de la asesorías que contrata el sujeto obligado, institución y/o individuos que prestan el servicio de asesorías al sujeto obligado, e asesorías que recibe el sujeto obligado, el nombre y/o razón social de la empresa asesorías que recibe el sujeto obligado, la partida de la erogación por concepto de las institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo

en los que se señale el concepto o nombre Los donativos o subsidios, en especie o en otorgar los donativos, acta o minuta de beneficiario, temporalidad, criterios para del donativo o subsidio, monto, nombre de numerario, otorgados por el sujeto obligado,

> donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de refiere a las asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar disposiciones aplicables. La información deberá contener, al menos: investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las La información señalada en el inciso l), relativa a los donativos otorgados por el sujeto obligado, se

- Fecha de la erogación;
- Tipo de donativo (especie o monetario) y concepto;
- Monto de la erogación;
- 00000 Partida de la erogación;
- Nombre del beneficiario o beneficiarios

Alarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISÇO PAG. 10 DE 30

Obligación Observaciones y/o Recomendaciones

Acta o minuta oficial que aprueba la donación. Criterios generales para otorgar donativos; y

siguientes del cierre del mes en que se realizaron las erogaciones. La información antes mencionada se publicará mensualmente, dentro de los diez días hábiles

otorgan para cuotas y aportaciones a otros órganos e instituciones, derivados de acuerdos, convenios y tratados celebrados por los sujetos obligados, especificando al menos los siguientes todas aquellas asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se Además se deberá publicar la información relativa a subsidios y subvenciones, ayudas sociales y

- Fecha de la erogación;
- Monto de la erogación
- Partida de la erogación;
- သစ္ပြင္စ Nombre del beneficiario o beneficiarios; y
- Periodicidad en la que se entrega.

erogación de los subsidios y/o subvenciones, el nombre del beneficiario o beneficiarios de subvenciones, el monto de los subsidios y/o subvenciones otorgados, la partida de la obligado, no se publica lo siguiente: la fecha en que fueron otorgados los subsidios y/o donativo en especie. Con relación a los subsidios y subvenciones otorgados por el sujeto otorgar los donativos en especie, el acta, minuta o acuerdo de aprobación para efectuar el El sujeto obligado no publica información alguna relativa a los donativos o subsidios, en nombre del beneficiario o beneficiarios de los donativos, los criterios generales para otorgados los donativos, el tipo de donativo otorgado (si se trata de donativos en especie o o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto monetario),el concepto o descripción del donativo, el monto económico al que ascienden otorgados por el sujeto obligado no se publica lo siguiente: la fecha en que fueron para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación. En cuanto a los donativos los donativos, la partida de la erogación en donde impacta el donativo en especie, el



fta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALI\$CO **EVALUACION AL SUJETO OBLIGADO** PAG. 11 以后 30

Obligación los subsidios y /o subvenciones ni la periodicidad de entrega de los subsidios Observaciones y/o Recomendaciones

subvenciones

desempeño de sus actividades de algún ente público. La información deberá contener, al menos económicas u objetos de valor por parte de personas física o morales para el sostenimiento y obligado se refiere al traslado de propiedad de bienes muebles, inmuebles, terrenos, donaciones En cuanto a la información señalada en el inciso m), sobre los donativos que recibe el sújeto

- Fecha de la donación;
- Tipo de donativo (especie o monetario) y concepto:
- စပ္စစ Monto de la erogación; y
- Nombre del o los donatarios

siguientes del cierre del mes en que se realizaron las erogaciones La información antes mencionada se publicará mensualmente, dentro de los diez días hábiles

en numerario, recibidos por el sujeto m) Los donativos o subsidios, en especie o

beneficiario o beneficiarios ni la periodicidad de entrega de los subsidios y/o subvenciones. subsidios y subvenciones otorgados al sujeto obligado, no se publica lo siguiente: la fecha monetario), el concepto o descripción del donativo, el monto económico al que ascienden recibidos por el sujeto obligado no se publica lo siguiente: la fecha en que fueron recibidos especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado. Con relación a los donativos El sujeto obligado no publica información alguna, relativa a los donativos o subsidios, en en que fueron recibidos, el concepto, el monto, la partida u origen, el nombre de los donativos y el nombre del donatario o donatarios de los donativos. Con relación a los los donativos, el tipo de donativo otorgado (si se trata de donativos en especie o

informes de gestión financiera del sujeto internas y externas, así como los demás n) Las cuentas públicas, las auditorías

> externas e informes de gestión financiera y deberá contener la siguiente información: La información contenida en el inciso n), se dividirá en cuentas públicas, auditorías internas y

állarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 12 DE 30 EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO

obligado, de cuando menos los últimos tres años

Observaciones y/o Recomendaciones

generen, la cuenta pública deberá contener, al menos, la siguiente información: anuales, señalados en el lineamiento correspondiente al inciso i). Cuándo éstos aún no se formulación de la cuenta pública anual. Por lo que ésta se conformará por los estados financieros registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los Cuentas públicas: de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estado

- información relativa a los activos, pasivos y capital; Estado de situación financiera o balance general, que contendrá mínimo la
- por lo menos los montos y conceptos de ingresos y egresos; Estados de resultados, de origen y aplicación de recursos, que deberán contener
- Situación presupuestal o presupuesto ejercido, que deberá contener la aplicación
- del gasto por partida; y d) Estado programático, que contendrá como mínimo el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual

su remisión a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. anual a aquel en que fue generada y ser actualizada dentro de los diez días hábiles posteriores a La información de la cuenta pública deberá permanecer publicada durante el siguiente ejercicio

información deberá cumplir con lo requerido en el lineamiento correspondiente. términos de la obligación establecida en el artículo 8, fracción V, inciso i), por lo que, la En lo referente a los informes de gestión financiera, éstos se refieren a la información generada en

Superior del Estado o despachos de auditores privados), deberán contener, como mínimo: de cada sujeto obligado) o externa (las practicadas por la Contraloría del Estado, la Auditoría En cuanto a las auditorías practicadas de forma interna (las que lleva a cabo la contraloría interna

- Entidad o despacho auditor;
- 00000 Actas de inicio y cierre de auditorías (o equivalente):
- Objetivo de la auditoría;
- Resultados de gestión de la materia que aborde la auditoría;

allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 13 DE 30 EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO

Obligación Desglose de las observaciones realizadas (no sólo la mención del número Observaciones y/o Recomendaciones

 f) Desglose de las observaciones realizad observaciones si no señalar en qué consistieron);
 g) Aclaraciones y cumplimiento de las obser h) Dictamen o resultados finales. Aclaraciones y cumplimiento de las observaciones; y

Dictamen o resultados finales

En el caso de las auditorías practicadas por despachos privados se deberá publicar el dictamen final integro, que emita el despacho auditor

a la fecha en que se genere La información antes mencionada, deberá ser publicada dentro de los diez días hábiles siguientes

siguiente información sobre la cuenta pública: los estados de resultados y de origen y capítulo y partida, ni el estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos aplicación de recursos, que deberán contener por lo menos los montos y conceptos de El sujeto obligado publica con relación a las cuentas pública, las auditorías internas y actas de inicio de auditoría, las actas de cierre de auditoría, el periodo auditado, el objetivo auditorias internas no señala la siguiente información: la entidad o despacho auditor, las publica el año 2011 y el 2012 está publicado de manera incompleta. en cuando a las planteados en el programa operativo anual, y en cuanto a la información histórica, no ingresos y egresos, los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por menos los últimos tres años, solamente los estados de situación financiera. No publica la externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando aclaraciones y cumplimiento de las observaciones que correspondan y el dictamen o de la auditoría, el desglose de las observaciones derivadas de la auditoría ni las resultados finales. Por último, no publica los estados financieros.

 ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;

menos los siguientes datos

La información que señala el inciso ñ), sobre el padrón de proveedores, deberá señalar cuando

<u>5</u>0 Clave de registro en el padrón; Nombre comercial o razón social de la persona física o jurídica;

allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO PAG. 14 DE 30

			Obligación
е)	٥	၀	
Datos de contacto (teléfono o página de internet, en su caso).	Domicilio fiscal; y	Giro comercial;	Observaciones y/o Recomendaciones

genere, en caso de sufrir modificaciones se actualizará dentro del mismo término. La información antes mencionada, se publicará dentro de los diez días hábiles siguientes a que se

jurídica, datos de contacto ni lo relativo a la información histórica de los años 2014, 2013 y giro comercial de la persona física o jurídica, el domicilio fiscal de la persona física o registro en el padrón, el nombre comercial o razón social de la persona física o jurídica, el de cuando menos los últimos tres años. No publica la siguiente información: la clave de El sujeto obligado no publica información alguna, relativa a los padrones de proveedores, 2012 y la fecha de ingreso al padrón.

directas en materia de adquisiciones, obra Las resoluciones sobre adjudicaciones tres anos de servicios, de cuando menos los últimos pública, proyectos de inversión y prestación

En relación a las adjudicaciones directas señaladas en el inciso o) deberá publicarse:

cuando menos tres proveedores y adjudicación directa).

políticas, bases y lineamientos que sirven de marco para llevar a cabo los procesos de En relación a la información señalada en los incisos o), p) y q), deberá publicarse el documento,

adquisiciones bajo las diversas modalidades de compra (licitación pública, concurso, invitación a

- Tipo de bien o servicio adquirido
- 0000 Nombre y razón social del proveedor;
- Monto de la erogación; y
- Fecha de la erogación

adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de El sujeto obligado no publica información relativa a las resoluciones sobre inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años. No publica la siguiente información: la descripción del tipo de bien o servicio adquirido



flarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO

Obligación o contratado, el nombre o razón social de la persona física o jurídica con quien se Observaciones y/o Recomendaciones

adquisiciones bajo las diversas modalidades de compra (licitación pública, concurso, invitación a políticas, bases y lineamientos que sirven de marco para llevar a cabo los procesos de En relación a la información señalada en los incisos o), p) y q), deberá publicarse el documento, histórica de los años 2014, 2013 y 2012. haya celebrado la adjudicación, la fecha de compra, el monto ni la información

En relación a los concursos por invitación referidos en el incisos p), se deberá señalar:

cuando menos tres proveedores y adjudicación directa).

información: Las convocatorias (o invitaciones) deberán incluir, por lo menos, la siguiente

Especificaciones técnicas y condiciones generales

Requisitos que deberá reunir el proveedor o comprador;

Descripción genérica del desarrollo del procedimiento; y

Fecha, lugar y horario para la recepción y valoración de las propuestas

o razón social del adjudicado; especificaciones técnicas y se justifique financieramente la decisión, incluyendo el nombre La justificación técnica y financiera, donde conste que se hayan cumplido las

La identificación precisa del contrato

90 El monto;

cuando menos los últimos tres años;

inversión y prestación de servicios, de

adquisiciones, obra pública, proyectos de concursos por invitación en materia de p) Las convocatorias y resoluciones sobre

celebrado el contrato; (D) El nombre o razón social de la persona física o jurídica con quien se haya

El plazo y demás condiciones de cumplimiento; y Las modificaciones a las condiciones originales del contrato.

normatividad aplicable de cada sujeto obligado. siguientes a aquel en que ésta se emita. Lo anterior salvo que no existan plazos establecidos en la oficialmente y permanecer publicadas un mínimo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de la resolución. La resolución deberá publicarse dentro de los tres días hábiles Las convocatorias deberán publicarse desde el día hábil siguiente a aquel en que son emitidas

El contrato deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se suscriba por las partes; en caso de existir modificaciones al contrato, éstas deberán publicarse dentro de



allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 16 DE 30

Obligación

E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Observaciones y/o Recomendaciones

los tres días hábiles siguientes a aquel en que se suscriban.

cumplimiento, el contrato íntegro o por lo menos la identificación precisa del contrato y no y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años. No publica la siguiente concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión El sujeto obligado no publica información relativa a las convocatorias y resoluciones sobre publica información histórica de los años 2014, 2013 y 2012. jurídica con quien se haya celebrado el contrato, el plazo y demás condiciones de resolución, el monto de la contratación, el nombre o razón social de la persona física o desarrollo del procedimiento del propio concurso, la justificación técnica y financiera de la materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, ni información: las convocatorias, bases o invitaciones sobre concursos por invitación en las especificaciones técnicas y condiciones generales del concurso, la descripción o

adquisiciones bajo las diversas modalidades de compra (licitación pública, concurso, invitación a políticas, bases y lineamientos que sirven de marco para llevar a cabo los procesos de En relación a la información señalada en los incisos o), p) y q), deberá publicarse el documento cuando menos tres proveedores y adjudicación directa).

En relación a los concursos por invitación referidos en el incisos q), se deberá señalar:

- Las convocatorias deberán incluir, por lo menos, la siguiente información:
- Especificaciones técnicas y condiciones generales;
- ii. Requisitos que deberá reunir el proveedor o comprador,

adquisiciones, obra pública, proyectos de

inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

q) Las convocatorias y resoluciones sobre

licitaciones públicas en materia de

- Descripción genérica del desarrollo del procedimiento; y
- Fecha, lugar y horario para la recepción y valoración de las propuestas
- o razón social del adjudicado: especificaciones técnicas y se justifique financieramente la decisión, incluyendo el nombre La justificación técnica y financiera, donde conste que se hayan cumplido las
- La identificación precisa del contrato;
- c) La identifi d) El monto; e) El nombr
- El nombre o razón social de la persona física o jurídica con quien se haya



Marta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 17 DE 30

Obligación celebrado el contrato Observaciones y/o Recomendaciones

9 El plazo y demás condiciones de cumplimiento; y Las modificaciones a las condiciones originales del contrato.

oficialmente y permanecer publicadas un mínimo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de la siguientes a aquel en que ésta se emita. Lo anterior salvo que no existan plazos establecidos en la publicación de la resolución. La resolución deberá publicarse dentro de los tres días hábiles normatividad aplicable de cada sujeto obligado. Las convocatorias deberán publicarse desde el día hábil siguiente a aquel en que son emitidas

por las partes; en caso de existir modificaciones al contrato, éstas deberán publicarse dentro de El contrato deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se suscriba los tres días hábiles siguientes a aquel en que se suscriban

pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, las especificaciones técnicas y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años. No publican la siguiente El sujeto obligado no publica información relativa a las convocatorias y resoluciones sobre celebrado el contrato, el plazo y demás condiciones de cumplimiento, el contrato integro, o contratación, el nombre o razón social de la persona física o jurídica con quien se haya propio concurso, la justificación técnica y financiera de la resolución, el monto de la condiciones generales de la licitación, la descripción o desarrollo del procedimiento del información: las convocatorias o bases sobre licitaciones en materia de adquisiciones, obra licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y 2014, 2013 y 2012. por lo menos la identificación precisa del contrato, ni la información histórica de los años

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se

sus actividades, independientemente si trata de bienes propios, arrendados o en comodato, en aquellos bienes muebles, inmuebles y vehículos, que el sujeto obligado utiliza para llevar a cabo La publicación de la información de los inventarios a que se refiere el inciso r), se refiere a

Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 18 DE 30 EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO

afectación del bien; valor, el régimen jurídico, y el uso o señale cuando menos la descripción, el Obligación cuyo caso se deberá señalar sobre los bienes que corresponda la modalidad bajo la cual tienen. Observaciones y/o Recomendaciones

Descripción General del bien

El inventario de los bienes muebles deberá contener cuando menos los siguientes datos:

0000 Fecha de adquisición; y

Área y/o nombre de la persona que tiene su resguardo

El inventario de vehículos deberá contener, como mínimo:

Descripción (marca, tipo, modelo y color)

Fecha de adquisición;

00000

Area y/o nombre de la persona que tiene su resguardo.

El inventario de bienes inmuebles deberá contener, como mínimo:

Ubicación:

00000 Descripción general

Valor;

Uso; y

Modalidad jurídica bajo la cual el sujeto obligado tiene la posesión o propiedad

genere, en caso de sufrir modificaciones se actualizará dentro del mismo término La información antes mencionada, se publicará dentro de los diez días hábiles siguientes a que se

se publica la siguiente información: Sobre el inventario de bienes muebles, la descripción cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico y el uso o afectación del bien. No El sujeto obligado no publica información relativa a los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale







ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

tiene su resguardo, y no publica el inventario de vehículos de los últimos tres años o de los vehículos, el valor y la fecha de adquisición del mismo, el área y/o la persona que de bienes muebles de los últimos tres años ni se tiene información de los años 2014, 2013 y general del bien, el valor del bien, el área y la persona que tiene su resguardo, el inventário afectación del bien y la información histórica de los años 2014, 2013 y 2012 valor del bien, la modalidad jurídica bajo la cual se tiene posesión o propiedad, el uso o inmuebles no se publica la siguiente información: ubicación, descripción general del bien información cuando menos, de los años 2014, 2013 y 2012. Sobre el inventario de bienes 2012. En cuanto al inventario de vehículos no se publica lo siguiente: la descripción general

desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo requieran trasladarse a lugares destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el Para efecto de los presentes lineamientos se entenderá por viajes oficiales a las erogaciones distintos a su adscripción. En relación a los viajes oficiales, se deberá publicar:

- Nombre y puesto de quienes realizaron el viaje;
- Fecha de salida y regreso;
- $\neg \bigcirc \bigcirc \bigcirc \bigcirc \bigcirc \bigcirc \bigcirc$ Desglose de gastos por conceptos de viáticos y transportación;
 - Agenda de las actividades que se realizarán; y
- Resultados obtenidos

agenda y resultados;

s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario,

siguientes del cierre del mes en que se realizó el viaje. La información antes mencionada se publicará mensualmente, dentro de los diez días hábiles

de cada viaje, desglose de gastos, agenda de actividades y resultados de cada viaje. funcionario que realizó el viaje, cargo del funcionario que realizó el viaje, destino, itinerario agenda y resultados. La información que no está publicada es la siguiente: nombre del El sujeto obligado no publica información relativa a los viajes oficiales, su costo, itinerario,

Valkarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 20 DE 30 EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

En relación a las concesiones otorgadas al sujeto obligado, ésta contendrá por lo menos: La publicación de la información que refiere el inciso t), deberá contener como mínimo:

- sujeto obligado; Objeto; Nombre o razón social de la persona física o jurídica que otorga la concesión al
- Vigencia;
- Número de identificación del documento mediante el cual se otorga la concesión;
- Contraprestación pactada; y
- Condiciones para conservarla

el ejercicio de un derecho durante un periodo determinado. Se considerarán como autorizaciones, los permisos, licencias o todo aquel documento que permita

La información publicada deberá contener

Tipo de autorización, permiso o licencia

autorizaciones otorgadas de los últimos tres t) Las concesiones, licencias, permisos o

- permiso o licencia al sujeto obligado; c) Vigencia; y d) Motivo. Nombre o razón social de la persona física o jurídica que otorga la autorización

inmueble, se deberá publicar, además, su domicilio o datos de ubicación. En caso de que una autorización se refiera al ejercicio de un derecho vinculado con un bien

permanecer publicada durante su vigencia La información deberá actualizarse dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes y

autorizaciones otorgadas de los últimos tres años. Con relación a las concesiones El sujeto obligado no publica información relativa a las concesiones, licencias, permisos o otorgadas al sujeto obligado, no publica la siguiente información: el objeto de la



nta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 21 DE 30 EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

se trate, el nombre o razón social de la persona física o jurídica que otorga la licencia, el sujeto obligado no publica la siguiente información: el tipo de acto administrativo del que ni la información histórica de 2014, 2013 y 2012. permiso o autorización al sujeto obligado, la vigencia de la licencia, permiso o autorización, información histórica de 2014, 2013 y 2012. Sobre las licencias, permisos o autorizaciones, misma, la contraprestación pactada, las condiciones para conservar la concesión, 'ni la al sujeto obligado, la vigencia de la concesión, el documento mediante el cual se otorga la concesión, el nombre o razón social de la persona física o jurídica que otorga la concesión

refiere el inciso u), se deberá publicar el expediente o decreto integro, o señalar al menos, sobre En relación a la publicación de los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones a que se

- Fecha de publicación e identificación precisa del decreto de expropiación;
- a) Fecha de publicación e identificación precisa del decreto de expropiación b) Partes involucradas, especificando nombre o razón social de los inv tanto del particular como del sujeto obligado que haya realizado la expropiación; Partes involucradas, especificando nombre o razón social de los involucrados,
- Descripción del bien expropiado;
- Finalidad del bien expropiado;
- ථාල ල Causa o justificación de la expropiación; e

expropiaciones que realicen por utilidad u) Los decretos y expedientes relativos a las

pública;

expropiación y ésta permanecerá publicada Dicha información se publicará a más tardar a los diez días hábiles en que se llevó a cabo dicha

cuando menos, la identificación precisa del decreto, el nombre o razón social de los El sujeto obligado no publica información relativa a los decretos y expedientes relativos a la fecha de publicación del decreto de expropiación, el decreto íntegro de la expropiación o, involucrados, tanto del particular como del sujeto obligado que intervienen en la las expropiaciones que realicen por utilidad pública. No se publica la siguiente información:



Allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 22 DE 30

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

causa o justificación de la expropiación ni el tipo de indemnización, y, en su caso, monto de expropiación, la descripción del bien expropiado, la finalidad que tendrá dicho bien,/la

de una relación que contenga como mínimo, los siguientes datos: La publicación de las pólizas de cheques a que se refiere el inciso v), podrá ser expedida a través

- Cuenta bancaria
- Número de cheque o transferencia;
- Nombre del beneficiario del cheque o de la cuenta de transferencia:
- **⊅**000000 Motivo de la erogación; y
- Fecha de la erogación.

v) Las pólizas de los cheques expedidos;

hábiles siguientes al cierre del mes de que se trate La información se deberá publicar de manera mensual y actualizarse dentro de los diez días

de cheque o transferencia bancaria, el monto, el nombre del beneficiario del cheque o de la El sujeto obligado no publica información relativa a las pólizas de los cheques expedidos. cuenta de transferencia, ni el motivo y fecha de la erogación. No se publica la siguiente información: la cuenta bancaria de origen del recurso, el número

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos aplicación y avance∖de aplicación de cada interés, monto total amortizable, plazo de contratación, monto del crédito, tasa de responsable de la autorización, fecha de vencimiento, institución crediticia, objeto de

> conjuntamente con los siguientes documentos y/o datos: La publicación del estado de la deuda pública, señalada en el inciso w), deberá expedirse

- a) deuda; Los decretos o acuerdos mediante los cuales se autoriza la contratación de la
- señalar al menos: El instrumento jurídico íntegro donde se asienta la contratación de la deuda o,
- Responsable de la autorización;
- Fecha de contratación;

. Valarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA

ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 23 DE 30

Obligación	Observaciones	y/o Recomendaciones
deuda contratada;	iii. Monto del crédito;	
	iv. Tasa de interés;	
	 v. Monto total amortizable; 	ole;
	vi. Plazo de vencimiento;	
	vii. Institución crediticia;	
	viii. Objeto de aplicación; y	У
	ix. Avance de aplicación de cada deuda contratada	do cada docida contratada

deberá estar publicada de manera permanente. Dicha información se publicará dentro de los diez días hábiles posteriores a su aprobación y

autoriza la contratación de la deuda ni el instrumento jurídico íntegro donde se asienta la vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de El sujeto obligado no publica información alguna relativa al estado de la deuda pública de contratación de la deuda, o cuando menos, la identificación precisa del instrumento deuda contratada. No se publican tampoco los decretos o acuerdos mediante los cuales se

expiden las instituciones financieras, número cuando menos los últimos seis meses; cuentas de fideicomisos e inversiones, de de cuentas bancarias, estados financieros, x) Los estados de cuenta bancarios que

> bancarios que expiden las instituciones financieras, se deberá publicar lo referente a: En lo relativo a la información que establece el inciso x), en relación a los estados de cuenta

- Número de cuenta bancaria;
- Estados de cuenta bancarios
- 000 B Estados de cuenta de fideicomisos; y
- Estado de cuentas de inversiones.

estar publicada de manera permanente Dicha información se publicará dentro de los diez días hábiles posteriores a su emisión y deberá



Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISÇO EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO PAG. 24 DE 30

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

publicar la información según lo dispuesto para el inciso i), de la fracción V del artículo 8 de la Ley. contienen "estados financieros", de forma que respecto a esta obligación se tendrá por cumplido al Se precisa que los estados de cuentas bancarias que expiden las instituciones financieras

sobre cuentas corrientes, los estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes de los El sujeto obligado no publica información alguna relativa a los estados de cuenta bancarios de las cuentas de inversión de los últimos seis meses ni los estados financieros. números de cuenta bancaria sobre cuentas de inversión, los estados de cuenta bancarios estados de cuenta bancarios de las cuentas de fideicomisos de los últimos seis meses, los últimos seis meses, los números de cuenta bancaria sobre cuentas de fideicomisos, los meses. la información que no se publica es la siguiente: los números de cuentas bancarias financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados

Públicos del Estado de Jalisco presentarla, conforme a la Ley de funcionarios públicos que estén obligados a y) Las declaraciones patrimoniales de los Responsabilidades de los Servidores

> funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. El sujeto obligado no publica información relativa a las declaraciones patrimoniales de los

z) El registro de los procedimientos de y cargo del denunciado y estado procesal; de ingreso, nombre del denunciante, nombre indicación del número de expediente, fecha responsabilidad administrativa, con

> En lo concerniente al registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que hace referencia el inciso z), contendrán:

- El número de expediente
- Fecha de ingreso
- 000 Nombre del denunciante (siempre y cuando se cuente con su consentimiento
- expreso); Nombre y cargo del denunciado, y
- Estado procesal

Allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745 www.itei.org.mx



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 25 DE 30

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

conjunto con todas sus promociones, actas, documentos y desahogo de pruebas. fracciones IV y V del artículo 17 de la Ley, ya que éste último hace referencia al expediente en/su La información en comento no se contrapone con los supuestos de reserva que establecen las

responsabilidad administrativo. actualizará cuando éste sufra modificaciones, indicando el avance procesal del procedimiento de inicial a las partes, de las cuales se desprenda la existencia de datos personales, este registro, se Dicha información debe de publicarse cuando sea autorizado el registro, mediante el acuerdo

nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal de cada responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, El sujeto obligado no publica información relativa al registro de los procedimientos de procedimiento

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

 La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;

> sus órganos administrativos. El sujeto obligado no publica información relativa al directorio o datos de la integración de

III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;

acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento El sujeto obligado no publica información relativa a los bandos de policía y gobierno, respectivo

IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos

publica el documento íntegro de las iniciativas presentadas ante el Pleno del Ayuntamiento, El sujeto obligado no publica información relativa a las iniciativas presentadas, no se ni el nombre del autor de cada iniciativa ni la fecha de presentación. En cuanto a las

Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO PAG. 26 DE 30

V. Los instrumentos de planeación del vigentes en el municipio; Obligación exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio, estos tampoco se Observaciones y/o Recomendaciones

dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años programas operativos anuales de toda VI. Los reglamentos internos, manuales y últimos tres años: modificaciones, de cuando menos sus Sol El sujeto obligado no publica información relativa a los reglamentos internos vigentes de toda la dependencia o entidad pública municipal, ni las modificaciones de los últimos tres administración inmediata anterior. El sujeto obligado no publica información relativa al Plan Municipal de Desarrollo de la

desarrollo

municipio

de trabajo de las sus modificaciones de los últimos tres años, ni los programas operativos anuales de toda años, tampoco los manuales vigentes de toda dependencia o entidad pública municipal, ni dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos de 2013, 2012 y 2011.

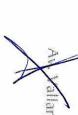
de los Consejos Ciudadanos Municipales, ayuntamiento, de las comisiones edilicias y VIII. El orden del día de las sesiones del comisiones edilicias; El sujeto obligado no publica información relativa a los programas de trabajo de las comisiones edilicias que integran el ayuntamiento.

con excepción de las reservadas;

VII. Los programas

anteriores;

del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, del día, el lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la sesión, así como la relación de cuanto a las sesiones de los consejos ciudadanos municipales, no se publican las órdenes con excepción de las reservadas. La información que no se púbica es la siguiente: las celebrarse la sesión ni la relación de los temas a tratar en cada sesión. De igual manera e ayuntamiento no publica las órdenes del día, el lugar, fecha y hora en que habrá de El sujeto obligado no publica información alguna relativa al orden del día de las sesiones los temas a tratar en la misma. los temas a tratar en cada sesión. En cuanto a las sesiones de las comisiones edilicias del celebrarse la sesión, el lugar y la hora en que habrá de celebrarse la misma y la relación de órdenes del día de las sesiones de cabildo del ayuntamiento, la fecha en que habrá de



Allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 27 DE 30

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;

edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las El sujeto obligado no publica información relativa al libro de las actas de las comisiones reservadas.

X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;

El sujeto obligado no publica información alguna relativa a la gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal.

XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;

El sujeto obligado no publica información alguna relativa para conocer y acceder a los registros públicos que opere el municipio, sin afectar la información confidencial contenida.

XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas:

a cada dependencia y unidad administrativa al interior de las mismas. pública municipal, para la realización de la función pública, detallando los correspondientes humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración El sujeto obligado no publica información alguna relativa a los recursos materiales.

XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;

El sujeto obligado no publica información alguna relativa a los convenios y contratos cumplimiento de la obra, ni el contrato íntegro, o, cuando menos, la identificación precisa física o moral con quien se haya celebrado el contrato, el monto, el plazo y condiciones de descripción de la obra, la ubicación de la misma, el nombre del contratista o de la persona celebrados para la realización de obra pública. No se publica la siguiente información: la del contrato.

Los convenios de coordinación 0 El sujeto obligado no publica información relativa a los convenios de coordinación o

allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JAUSCO PÁG. 28 DE 30

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

asociación

	n municipal;	Obligación
partes, la vigencia ni el contrato íntegro, o cuando menos, la identificación precisa del	asociación municipal. La información que no se publica es la siguiente: el objeto, las	Observaciones y/o Recomendaciones

XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;

servicios públicos coordinados o concesionados. La información que no se publica es la El sujeto obligado no publica información relativa a los convenios para la prestación de coordinación o concesión para la prestación de servicios públicos, las condiciones para prestación de los servicios públicos, el beneficio o contraprestación derivada de la siguiente: el objeto, las partes, la vigencia de la coordinación o concesión para la públicos, ni el contrato íntegro, o cuando menos, la identificación precisa del contrato mantener o conservar la coordinación o concesión para la prestación de servicios

XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;

El sujeto obligado no publica información alguna, relativa al registro de los consejos funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes. consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, atribuciones y/o

XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;

de las uniones o federaciones en que se agrupen. territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación El sujeto obligado no publica información relativa al registro de asociaciones de vecinos en

XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;

El sujeto obligado no publica información relativa al registro público de bienes del patrimonio municipal. No publica los inventarios de bienes inmuebles, muebles y vehículos

La relación del personal y los El sujeto obligado no

El sujeto obligado no publica información relativa a la relación del personal y los

Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 29 DE 30

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;

relativa a la plantilla del personal o catálogo de puestos o cargos del ayuntamiento, ni los excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva. No publica información inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con inventarios de bienes inmuebles, muebles ni de vehículos

XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;

planes parciales de desarrollo urbano de centros de población. El sujeto obligado no publica información relativa a los planes de desarrollo urbano ni a los

XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;

reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano El sujeto obligado no publica información relativa a la integración, las actas de las

XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos;

con los colonos. En relación a los permisos o autorizaciones de construcción de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas El sujeto obligado no publica información relativa a las autorizaciones de nuevos o dictamen donde se consta la aprobación de los colonos. realizadas con los colonos, el dictamen o estudio e cada cambio de uso de suelo ni el acta modificación del uso, los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas información: el lugar o espacio que ha sido objeto del cambio de uso de suelo, la autorización. Con relación a los cambios de uso de suelo, no se publica la siguiente íntegro, o, cuando menos, la referencia del documento donde se otorga el permiso o fraccionamiento, la ubicación, el nombre de la empresa constructora, ni el documento fraccionamientos, no se publica lo siguiente: la fecha de autorización, el nombre del nuevo

XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;

El sujeto obligado no publica información relativa al listado de indicadores de evaluación de desempeño por dependencia municipal y su ficha técnica ni publica la meta y resultados

Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO PÁG. 30 DE 30

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

para cada indicador.

XXIV. La estadística de asistencias de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan;

cada una de ellas. municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan en sesiones del ayuntamiento, de comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos El sujeto obligado no publica información relativa a la estadística de asistencias de las

XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y

hacienda pública. de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la El sujeto obligado no publica información relativa a los ingresos municipales por concepto

XXVI. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.

El sujeto obligado no publica información relativa a la que establece el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente. No publica información ordinaria adiciona.

Av. Vatlaria

Karta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



ACUERDO RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 catorce de enero de 2015 dos mil quince, en la primera sesión ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, fue aprobado el Plan de Evaluaciones 2015 de la Dirección de Investigación y Evaluación, que plantea como objetivo evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco y de los 10 partidos políticos con registro en el Estado de Jalisco, respecto de la publicación de la información fundamental en lo que refiere al artículo 8, fracción V sobre la información financiera, patrimonial y administrativa aplicable a todos los sujetos obligados, así como la información fundamental particular para los ayuntamientos y partidos políticos establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respectivamente.
- II. El Plan de Evaluaciones 2015 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contempla entre sus procesos sustantivos la evaluación del cumplimiento de la publicación de la información fundamental de los sujetos obligados, con las siguientes metas e indicadores:

Meta 1.1:	Evaluar la publicación de la información fundamental de 135 sujetos obligados al 31 de diciembre de 2015.
Indicador 1.1:	[x/100] "x es el número de portales web evaluados".
Meta 1.1.1:	Evaluar el 100% de las obligaciones establecidas en la fracción V del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Indicador 1.1.1:	[(x/26) 100] "x" es el número de obligaciones contenidas en la fracción V del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios evaluadas".
Meta 1.1.2:	Evaluar el 100% de las obligaciones establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establecen la información fundamental particular para los ayuntamientos y partidos políticos respectivamente.
Indicador 1.1.2:	[(x/y) 100] "x" es el número de obligaciones evaluadas de los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio, correspondientes a los ayuntamientos y a los partidos políticos

rta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

respectivamente; y "y" es el número de fracciones y/o incisos contenidos en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondientes a los ayuntamientos y a los partidos



políticos respectivamente.

III. El Plan de Evaluaciones 2015 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contempla entre los sujetos obligados, a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco.

CONSIDERANDOS

- I CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO. Que con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es considerado como Sujeto Obligado el Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco.
- II OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN FUNDAMENTAL. Que con fundamento en el artículo 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.

Asimismo, en fecha 10 diez de junio del año 2014 dos mil catorce fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el Acuerdo del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco por el cual se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que tienen como objetivo establecer los criterios que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información fundamental determinada por el Capítulo I, Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III ATRIBUCIÓN UNIDAD. Que según lo dispone el artículo 32 numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución de la Unidad de Transparencia administrar el sistema del Sujeto Obligado que opere la información fundamental y actualizar mensualmente la información fundamental.
- **IV INFORMACIÓN FUNDAMENTAL A PUBLICAR.** Que el artículo 8 numeral 1, fracciones V, incisos a), b), c), d), e), f), g), i), j), k), l), m), n), n), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y) y z) establecen la información fundamental en materia financiera, patrimonial y administrativa que deberán publicar todos los sujetos obligados.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx Página 2 de 9



- V COMPETENCIA. Con fundamento en el artículo 35, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente; asimismo el artículo 41, fracción III, IV y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia; formular y presentar al Consejo los proyectos de acuerdo sobre las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados con motivo de las evaluaciones que aplique.
- VI ACUERDO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO. En fecha 15 quince de abril de 2015 dos mil quince, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, aprobó el Acuerdo mediante el cual se ordena la acumulación del desahogo de diligencias de inspección ocular como parte de un recurso de transparencia y la evaluación de la publicación de la información fundamental del sitio oficial de internet de aquellos sujetos obligados contemplados en el plan de evaluación para el año 2015.
- VII METODOLOGÍA. La metodología de evaluación consiste en la verificación del cumplimiento a la obligación de publicar la información fundamental establecida en el artículo 8, fracción V, así como en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, según corresponda a cada Sujeto Obligado.

Objetivo: evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco y de los 10 partidos políticos con registro en el Estado de Jalisco, respecto de la publicación de la información fundamental en lo que refiere al artículo 8, fracción V sobre la información financiera, patrimonial y administrativa aplicable a todos los sujetos obligados, así como la información fundamental particular para los ayuntamientos y partidos políticos establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respectivamente.

Parámetros Adjetivos: Los parámetros o criterios adjetivos para evaluar el cumplimiento de la publicación de la información fundamental tienen como base las obligaciones establecidas en la Ley, conforme a lo siguiente:

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



Obligaciones

Descripción

Información pública fundamental (Ley, artículo 3, punto 2, fracción I, inciso a)

Es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos amigables para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.

Requisitos que debe cubrir la Información Pública Fundamental (Ley, artículo 8, punto 2)

La publicación de información fundamental debe realizarse con independencia de su publicación oficial y debe reunir los requisitos de claridad, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Publicar actualizar información fundamental (Ley, artículo 25, punto 1, fracción Es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Infracciones y sanciones en relación a la publicación de información fundamental (Ley, art. 119, punto 1, fracciones II, III, IV y VIII; art. 123, fracción I,

inciso a); fracción II, inciso a)

Infracción: No publicar los datos de identificación y ubicación de su Unidad, su Comité de Clasificación o el procedimiento de consulta y acceso a la información pública.

Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo

Infracción: No publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda.

Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo.

Infracción: No actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda.

Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo.

Infracción: No publicar las actas de lo discutido y acordado en las reuniones de sus órganos colegiados;

Sanción: Multa de diez a cien días de salario mínimo.

En razón de lo anterior, los parámetros adjetivos que fueron incluidos en la evaluación son: Publicidad: si se encuentra o no la información publicada, de acuerdo al artículo, fracción e inciso que corresponda. Pregunta: ¿Se publica información relacionada con el artículo, fracción o inciso de que se trate?. Vigencia: si la información publicada se actualiza, cuando menos, mes a mes, o en los periodos establecidos en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: ¿La información está vigente/actualizada al último mes o de acuerdo a los plazos que se establecen en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?. Accesibilidad: si la información es sencilla de explorar y de fácil localización; toda vez que se corresponda con el título de los artículos, fracciones e incisos de la Ley. Pregunta: ¿La información es accesible o de fácil localización dentro del portal Web?. Información Completa: si la información publicada cumple con los parámetros o características de la información establecidas en Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: ¿La información publicada cumple con todas las características o aspectos establecidos en la Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?.

Allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



El cumplimiento de los criterios adjetivos se evalúa utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que NO cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que SÍ cumple.

En ningún caso se fracciona el valor sobre el cumplimiento de la publicación de información de una fracción o inciso; el cumplimiento parcial de una obligación se considera como un incumplimiento.

Parámetros Sustantivos: los parámetros sustantivos se relacionan con las obligaciones de publicación de información establecidas en la Ley, de manera general aplicable a todos los sujetos obligados en el artículo 8, fracción V en todos sus incisos, y de manera particular, en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondientes a los ayuntamientos y a los partidos políticos respectivamente.

El nivel de cumplimiento de la publicación de la información fundamental se evalúa utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que NO cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que SÍ cumple. Los índices de cumplimiento se obtienen al promediar los valores de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Índice de cumplimiento por inciso

$$CI = \left(\frac{\sum VO_i}{n}\right) *100$$

Donde:

CI= Calificación por inciso

VO_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado i* en cada parámetro adjetivo evaluado
 n= Total de parámetros evaluados

Escala de calificación: 0 -100

Índice de cumplimiento por fracción

CFr=
$$\left(\frac{\sum VOCl_i}{nCl}\right)*100$$

Donde:

CFr= Calificación por Fracción

VOCI_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado i en cada inciso evaluado **n**= Total de incisos evaluados

Escala de calificación: 0 -100

Índice de cumplimiento por Artículo

$$CA = \left(\frac{\sum VOFr_i}{n}\right)$$

Donde:

CA = Calificación por Artículo

VOFr_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado i en cada fracción evaluada **n**= Total de fracciones evaluadas

i representa al Sujeto Obligado al que corresponda la evaluación

Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



Escala de calificación: 0 -100

Índice de cumplimiento final

$$CF = \left(\frac{\sum VOCA_i}{n}\right)$$

Donde:

CF= Calificación por Artículo

VOCA; = Valor obtenido por el Sujeto Obligado i en cada artículo evaluado

n= Total de artículos evaluados

Escala de calificación: 0 -100.

Tipo de metodología: cuantitativa.

Universo: Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Periodo de levantamiento: Del 23 de marzo de 2015 al 07 de abril de 2015.

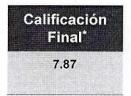
Fuente de información fundamental: Página de Internet http://valledeguadalupe.gob.mx

Obligaciones incluidas en la evaluación practicada al AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO:

Art. 8 Fracción V Incisos: a), b), c), d), e), f), g), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y) y z)

Art. 15 XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI

VIII RESULTADOS. El resultado de la evaluación practicada al AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GUADALUPE, JALISCO, que se obtuvo de la verificación electrónica del cumplimiento de la publicación de la información fundamental, es el siguiente:



Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio adjetivo:

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
15.69	6.00	7.85	1.92

allarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

^{*} Nota: Para el artículo 8, fracción V; y el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se incluyeron 52 obligaciones concretas, las cuales fueron evaluadas considerando los criterios de Publicidad, Vigencia y Accesibilidad, resultando en total 156 las variables evaluadas. El criterio información Completa, fue evaluado considerando en total 311 variables.



Resultado de la publicación de la información fundamental por rubro y criterio:

Rubro	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación Final
Art. 8, Fracción V Información financiera, patrimonial y administrativa	15,38	0.00	7.69	3.85	6.73
Art. 15, Información fundamental ayuntamientos	16.00	12.00	8.00	0.00	9.00
Calificación Final	15.69	6.00	7.85	1.92	7.87

IX ANEXOS. Se adjunta al presente Acuerdo:

Anexo 1: Resultados por artículo, fracción e inciso de la Evaluación al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco; y

Anexo 2: Observaciones y Recomendaciones de la Evaluación al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco.

En cuanto a las impresiones de pantalla de la evaluación, éstas se encuentran integradas al expediente de evaluación, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Dirección de Investigación y Evaluación para su posible consulta.

En virtud de lo anterior, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, emite las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Sujeto Obligado AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO, cumple parcialmente con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

- A. Artículo 8, fracción V, incisos: c), e), g) y n).
- B. Artículo 15, fracciones II, III, V y IX.

SEGUNDA. El Sujeto Obligado AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO, **incumple** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

- A. Artículo 8, fracción V, incisos: a), b), d), f), i), j), k), l), m), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y) y z).

Wallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



Por lo anterior, el Pleno del Consejo del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, punto 1, fracción XVI y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El sujeto obligado Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental, de conformidad con las conclusiones primera y segunda de este Acuerdo, en relación con el anexo 2 del mismo.

SEGUNDO. El sujeto obligado Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, en un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe informar a este Consejo los avances y/o cumplimiento respecto de la actualización de la información pública en su portal web; apercibido que en caso de incumplimiento se iniciará procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con los artículos 118 y 119, fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Notifíquese por los medios legales aplicables el presente acuerdo al Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Publíquese en el sitio de internet del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinentes para su debida difusión.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo del Consejo, quien certifica y da fe, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha quince de julio de 2015 dos mil quince.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco Presidenta del Consejo

Francisco Javier González Vallejo Consejero Titular Pedro Vicente Viveros Reyes Consejero Titular

. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx

Página 8 de 9



Miguel Ángel Hernández Velázquez Secretario Éjecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo respecto de la Evaluación del cumplimiento de la publicación de la Información Fundamental del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco.

AHG/mrnz/mgao